REGLAMENTO N°903 PREMIO MUNICIPAL ARTE JOVEN 2018

TITULO I DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 1º.- Convóquese al Premio Municipal Arte Joven, otorgado anualmente por la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Categorías:

- 1) Pintura
- 2) Escultura
- 3) Grabado
- 4) Fotografía
- 5) Dibujo | Ilustración
- 6) Arte textil | Cerámica | Orfebrería
- 7) Artes mediales
- 8) Performance
- 9) Instalación
- 10)Muralismo

Condiciones:

Tema y formato libre, con una dimensión máxima de hasta 2x2 metros, en el caso de las obras bidimensionales y 2 metros cúbicos de volumen, incluyendo la base, para las obras tridimensionales.

En el caso de las obras audiovisuales, el tema es libre, con una duración máxima de 10 minutos y peso no mayor a 1 Gb.

ARTÍCULO 2º.-El Premio Municipal Arte Joven se otorgará anualmente para cada una de las categorías citadas y comprenderá:

- Una cantidad de dinero ascendente a \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).
- Un diploma.
- Exposición colectiva.
- Exposición individual en Galería de Arte Posada del Corregidor.
- Residencia de Investigación y Práctica Curatorial en el Centro Nacional de Arte Contemporáneo Cerrillos.

ARTÍCULO 3º.- El jurado podrá otorgar hasta tres (3) Menciones Honrosas por categoría, a obras que se consideren meritorias. Estos galardones consistirán en un diploma.

ARTÍCULO 4º.- El Premio Municipal Arte Joven, tanto ganadores como menciones honrosas, se otorgará mediante Decreto Alcaldicio, el que llevará incorporada el acta que contiene la fundamentación del jurado respecto de la elección de la obra ganadora en cada categoría. La decisión del jurado será de carácter inapelable.

ARTÍCULO 5º.- El otorgamiento de las distinciones anteriores no es obligatorio, pudiendo el jurado, para cada categoría, declararla desierta.



TITULO II DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6º.- Podrán postular en las categorías anteriormente señaladas, obras de autores chilenos y extranjeros con permanencia definitiva, entre 18 y 35 años de edad. Para los efectos de la edad máxima de postulación, se considerará los años cumplidos hasta la fecha tope de recepción de las obras.

Podrán postular artistas en forma individual y en agrupaciones o colectivos de arte. Las obras presentadas por autores colectivos deberán identificar claramente a un representante que postula la obra. Y además, adjuntar documento notarial firmado por todos los miembros, en el cual se autoriza a uno de los participantes a representar al colectivo o agrupación en todas las etapas del concurso.

ARTÍCULO 7°.- Cada autor podrá postular con un máximo de dos obras, siendo consideradas como diferentes postulaciones, las que por separado deberán cumplir con cada uno de los artículos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8º.-Las postulaciones se realizarán mediante envío digital de las obras al correo electrónico <u>premioartejoven@munistgo.cl</u> desde el 25 de junio a las 10:00 hasta el 27 de julio de 2018 a las 18:00 horas. Una vez que los antecedentes hayan sido recepcionados, se enviará al correo electrónico del postulante un código de inscripción con lo que se dará por validada su postulación y que se utilizará para identificar su obra hasta el final del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 9°.-Las obras deberán ser postuladas por su autor o su representante legal.

ARTÍCULO 10º.-Para postular los participantes deberán descargar y completar los formularios: **Antecedentes artista** y **Postulación obra**, que se encuentran disponibles en el sitio web <u>www.santiagocultura.cl</u> y enviar sus postulaciones vía correo electrónico de acuerdo al siguiente formato:

- En asunto, indicar el nombre de la obra y la categoría a la que postula.
- Incluir como archivos adjuntos los documentos señalados a continuación, identificados con números según su contenido:
 - Archivo 1: Formulario Antecedentes artista en formato Word.
 - Archivo 2: Formulario Postulación de obra en formato Word.
 - Archivo 3: Cédula Nacional de Identidad vigente del autor de la obra, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, por ambas caras en archivo PDF.

Certificado de Permanencia Definitiva, para los artistas extranjeros.

Certificado notarial para representante, en caso de agrupación o colectivo.

- Archivo4: **Dossier de artista** en formato PDF.
- Para las categorías 1)pintura, 2) escultura, 3)grabado, 4) fotografía, 5)dibujo | ilustración y 6)arte textil | cerámica | orfebrería, adjuntar entre 3 y 5 fotografías, en formato JPG y de 300 dpi como mínimo, que incluyan obra completa, detalle y obra montada. En el cuerpo del correo incluir link de WeTransfer o Google Drive para descarga de los archivos.
- Para la categoría 7) artes mediales, adjuntar video o audiovisual, en formato MOV o MP4, bajo la norma NTSC, que no exceda 1 Gb en tamaño. En el cuerpo del correo incluir link de WeTransfer o Google Drive para descarga de los archivos.



- Para las categorías 8) performance y 9)instalación, adjuntar registro fotográfico y / o audiovisual, cumpliendo con la exigencia de un mínimo de 300 dpi para las fotografías y un máximo de 1 Gb y 10 minutos de duración para los registros audiovisuales. En el cuerpo del correo incluir link de WeTransfer o Google Drive para descarga de los archivos.
- Para la categoría 10)muralismo, adjuntar tanto registro fotográfico como audiovisual del proceso de realización y del mural terminado, ajustándose a los requisitos de tamaño y peso anteriormente mencionados. En el cuerpo del correo incluir link de WeTransfer o Google Drive para descarga de los archivos.

En todas las obras que se postulan será responsabilidad del postulante verificar que los archivos solicitados sean ejecutables en el sistema operativo Windows.

ARTÍCULO 11º.-Entre todas las postulaciones recibidas y que califiquen como admisibles, el jurado realizará una preselección. Se notificará a los autores de dichas obras para que realicen la entrega física de ellas en el lugar y fecha que se les indique, para comenzar la etapa de selección final.

Las obras deben ser entregadas debidamente embaladas para traslado y depósito. Deben incluir un sistema de montaje para su exposición, además del diseño y detalles del mismo.

La I. Municipalidad de Santiago no se responsabiliza por los daños emergentes derivados de la falta de elementos de protección y sujeción para la exposición. En los casos en que alguna de estas condiciones no se cumpla, las obras no serán aceptadas como postulaciones válidas.

ARTÍCULO 12º.- La Municipalidad no está obligada a restituir las obras presentadas al concurso. Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar de la fecha en que se anuncie a los finalistas, para retirar las obras en la dirección y horario que establezca la I. Municipalidad de Santiago. Transcurrido el plazo indicado, el municipio se reserva el derecho a disponer de las obras no retiradas.

ARTÍCULO 13º.-No podrán postular los miembros del jurado ni los funcionarios de la Municipalidad de Santiago, como tampoco sus cónyuges, parientes políticos y parientes consanguíneos, hasta el 2º grado inclusive, ni personas que tengan relación o dependencia directa.

ARTÍCULO 14º.- Los postulantes autorizan que su nombre y datos de contacto sean incorporados a la base de datos de la Subdirección de Cultura de la I. Municipalidad de Santiago.

ARTÍCULO 15º.-Los galardonados con el Premio Municipal Arte Joven se comprometen, previa coordinación con la Subdirección de Cultura, a participar en el montaje de una exposición colectiva de las obras ganadoras y menciones honrosas.

ARTÍCULO 16º.- Los postulantes galardonados se comprometen a participar en dos actividades de extensión y/o mediación de la exposición, durante el tiempo que permanezca abierta al público, y en 2 actividades de promoción y difusión del premio, durante los 12 meses siguientes desde el otorgamiento de este. De no cumplir este compromiso, el artista podría quedar inhabilitado para participar en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 17º.-Los postulantes dan por aceptado el presente Reglamento por el solo hecho de participar en el concurso. El incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas, tanto al momento de la postulación, como durante el



desarrollo del concurso, tendrá como consecuencia inapelable la inadmisibilidad o descalificación de la obra postulada, situación que será notificada vía correo electrónico al postulante.

TITULO III DE LOS JURADOS

ARTÍCULO 18º.- La selección de las obras premiadas la realizará un jurado de cinco (5) personas, compuesto por su Presidente y cuatro miembros que evaluarán cada una de las obras postuladas y asistirán presencialmente a las instancias de deliberación del concurso.

ARTÍCULO 19º.- El jurado será presidido por el Alcalde de Santiago, pudiendo delegar en un funcionario municipal, un ganador de años anteriores u otra persona de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales. Será función del Presidente firmar las actas de cada sesión de deliberación del jurado.

ARTÍCULO 20º.- Los miembros del jurado serán designados por la Municipalidad a partir de las propuestas formuladas por instituciones académicas, asociaciones gremiales y organizaciones culturales convocadas para tal efecto.

ARTÍCULO 21º.- El Secretario del jurado será designado por la repartición municipal encargada de la coordinación del concurso, y tendrá la responsabilidad del fiel y cabal cumplimiento de este Reglamento y levantar acta por cada sesión de deliberación del jurado, en las que solo tendrá derecho a voz.

ARTÍCULO 22º.- El jurado podrá solicitar al Secretario, con la debida justificación, la inadmisibilidad o descalificación de una obra postulada.

ARTÍCULO 23º.- El jurado es autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Sus miembros fallarán mediante votación personal y directa, en una misma oportunidad, salvo que por razones fundadas y previa autorización del Presidente, alguno de sus miembros puede ausentarse, ocasión en la que deberá consignar el voto en acta firmada, entregada en custodia al Secretario con antelación.

ARTÍCULO 24º.- El jurado otorgará el Premio Municipal Arte Joven por mayoría de votos. En caso de empate, su Presidente tendrá el voto dirimente.

TITULO IV DE LA COORDINACION MUNICIPAL

ARTÍCULO 25º.- Será la Subdirección de Cultura de la Municipalidad de Santiago la responsable de realizar la coordinación y dar cumplimiento a las acciones referidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 26°.- El presente Reglamentopodrá ser solicitado en formato impreso en Merced 860, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, además de ser consultado en formato digital en www.santiagocultura.cl

ARTÍCULO 27º.- Las obras ganadoras por categoría, los nombres de los jurados y las instituciones que representan, serán dados a conocer de forma simultánea en www.santiagocultura.cl, en el mes de octubre del año 2018, pudiendo prorrogarse dicha fecha por motivos fundados hasta el 15 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO 28º.- Los gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al Ítem respectivo del presupuesto municipal.



ARTÍCULO 29º.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que directa o indirectamente puedan aludir de modo general y particular al Premio Municipal Arte Joven de la I. Municipalidad de Santiago.

